



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 22 de febrero de 2016.

### VISTO:

El Proveído N° 838-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 0119-PP-MDSS-2016, sobre ejecución de sentencia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Resolución Número Veinticuatro (24) – SENTENCIA DE VISTA – de fecha 14 de enero de 2016, emitida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, recaída en el Proceso Judicial N° 01288-2013-0-1001-JR-CI-01, en los seguidos por la señora Angie Giselle Julia Churata Hallasi contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sobre acción contenciosa administrativa, **SE RESUELVE: CONFIRMAR** la sentencia apelada contenida en la resolución número dieciocho de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince, que corre a fojas sesenta y ocho que: 1. **DECLARA FUNDADA** en parte la demanda interpuesta por Angie Giselle Julia Churata contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. **FUNDADA** la pretensión de nulidad total de la Resolución de Alcaldía N° 65-A-MDSS-2013 del 26 de febrero de 2013. Innecesario pronunciar respecto a las pretensiones de Nulidad de Resolución de Gerencia N° 146-2012-GR-MDSS de fecha 20 de noviembre de 2012. 2. **Consiguientemente DECLARA LA NULIDAD E INVALIDEZ** total de la Resolución de Alcaldía N° 065-A-MDSS-2013-SG de 26 de febrero de 2013. 3. **DISPONER** que la administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián emita nueva Resolución de Alcaldía por la que se declare fundando el recurso de apelación propuesto por la justiciable Angie Giselle Julia Churata Hallasi y se ordena la reapertura de la Carpeta Predial Número 27861 a nombre de esta con relación al lote de terreno de 100 metros cuadrados integrantes del predio R-8 de la Calle Mariscal Castilla del Comité 3 de la Asociación Pro Vivienda Popular Santa Rosa del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco. Sin costas ni costos procesales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 139° de la Constitución Política del Perú, son principios y derechos de la función jurisdiccional entre otros, la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, por lo que ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación del Congreso, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno, precepto que es concordante con el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en ese sentido, la apreciación conjunta de estas normas permite colegir que la Administración Municipal está obligada a dar cumplimiento las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, según el Informe N° 0119-PP-MDSS-2016, la Procuradora Pública solicita la ejecución de la Sentencia de Vista, Resolución Número Veinticuatro (24) de fecha 14 de enero de 2016, emitida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, recaída en el Proceso Judicial N° 01288-2013-0-1001-JR-CI-01, en los seguidos por la señora Angie Giselle Julia Churata Hallasi contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sobre acción contenciosa administrativa;

Que, en mérito de lo expuesto, en cumplimiento de la Resolución Número Veinticuatro (24) – SENTENCIA DE VISTA – emitida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, recaída en el Proceso Judicial N° 01288-2013-0-1001-JR-CI-01, de conformidad con el Provéido N° 838-2016 de Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR NULA** y sin efecto legal alguno la Resolución de Alcaldía N° 65-A-MDSS-2013, de fecha 26 de febrero de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, DECLARAR FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la señora Angie Giselle Julia Churata Hallasi contra la Resolución de Gerencia N° 146-2012-GR-MDSS.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Tributaria reaperture la Carpeta Predial Número 27861 a nombre de la señora Angie Giselle Julia Churata Hallasi, con relación al lote de terreno de 100 metros cuadrados integrante del predio R-8 de la Calle Mariscal Castilla del Comité 3 de la Asociación Pro Vivienda Popular Santa Rosa del Distrito de San Sebastián de la provincia y departamento del Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** que la Procuraduría Pública Municipal que remita copia de la presente Resolución a la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Cusco, Proceso Judicial N° 01288-2013-0-1001-JR-CI-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, y demás Gerencias según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

WNM/JBO/SG

CC  
Gerencia Municipal  
Procuraduría Pública  
Gerencias  
Archivo

*[Handwritten signature]*  
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2016-A-MDSS-SG

Página 2 de 2